

Villa de La Parrovilla

Libro

de actas de sesiones del Ayuntamiento y Junta de Asociados celebradas durante el año natural de 1898.

Número de vecinos 238.

Número de almas 985.

Señores que componen la Corporación al abrirse la portada de este libro, según el número de ocho individuos que corresponden a este pueblo por escala de Ley, y en el orden que desempeñan sus cargos.

Señores del Ayuntamiento.

Alcalde D. Anselmo Andujar
Teniente " Diego Moreno
Síndico " Francisco Fernandez
Interventor " Coribio Doblado
Concejal 1.º " Juan Rodriguez
Idem 2.º " Andres Calle
Idem 3.º " Mateo Sanchez
Idem 4.º " Estomo Gomez

Señores Asociados

D. Ventura Siquiendo
" Emilio Fubilla
" Agustin Tragera
" Juan Jimenez
" Daniel Donoso
" Eduardo Sanchez
" Fernando Soltero
" Manuel Escobedo.

Nombramiento de Medico Titular a don Antonio
Rodriguez Gonzalez

Secretario del Ayuntamiento

D. Juan de Dios Alfaro

Depositario de los fondos municipales

D. Juan de Dios Alfaro y Morino

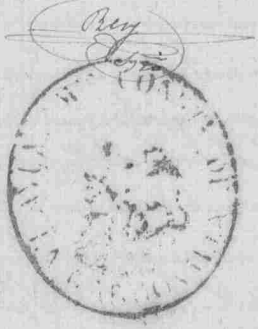






Señor del día 2 de Enero de 1898.

- Señores
- Alcalde D. Anselmo Andujar Sanchez
 - Consejal D. Diego Albornoz
 - Consejales
 - D. Francisco Hernandez
 - Foribio Dobla do
 - Juan Rodriguez
 - Andres Calle
 - Mateo Sanchez
 - Alonso Gomez



En la Villa de la Herronilla a dos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez los Señores Consejales que al margen se expresan. Hecha la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que convenia señalar el dia en que haya de procederse al alistamiento de mozos para el cumplimiento del corriente año. El Ayuntamiento en su virtud acordó que referido alistamiento se lleve a efecto el dia nueve del actual, convocando al Sr. Cura Párroco de esta Villa para que concurre con los Señores Escrivanes a fin de suministrar las noticias que se le pidan, así como tambien al Señor Jefe Municipal y quantas autoridades que por delegacion militar deban concurrir. No habiendole otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Anselmo Andujar Diego Albornoz Juan de Guanduchi
 Foribio Dobla do Mateo Sanchez Juan Rodriguez
 Alonso Gomez Vicente Rey

Señor del día 7 de Enero de 1898.

- Señores
- Alcalde D. Anselmo Andujar Sanchez
 - Consejal D. Diego Albornoz
 - Consejales
 - D. Francisco Hernandez
 - Foribio Dobla do
 - Juan Rodriguez
 - Andres Calle
 - Mateo Sanchez
 - Alonso Gomez



En la Villa de la Herronilla a siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anselmo Andujar Sanchez, los Consejales que al margen se expresan. Hecha la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que terminado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio procedia su examen y aprobacion por el Ayuntamiento. La Corporacion en su virtud procedió a su examen detenidamente y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de este pueblo, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó que se fije al publico por quince dias segun ordena la Ley Municipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y no mas que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal. No habiendole otros asuntos de que tratar, se levanto la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Anselmo Andujar Diego Albornoz Juan de Guanduchi
 Foribio Dobla do Mateo Sanchez Juan Rodriguez
 Alonso Gomez Vicente Rey

Señor del día 16 de Enero

En la Villa de la Herronilla a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, no se reunió el Ayuntamiento en este dia por no tener asuntos importantes de que tratar de que certifico =

Señor del día 23 de Enero

En la Villa de la Herronilla a veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Señores Consejales que al margen se expresan. Hecha la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta



Senores
 Alcalde D. Manuel Sánchez
 Concejales
 D. Francisco Fernandez
 " Corbis Dobado
 " Juan Rodriguez
 " Andres Calle
 " Mateo Sanchez
 " Alonso Gomez



de la anterior y fue aprobado. Por el Sr. Presidente se hizo presentacion a la Corporacion de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio economico de 1896 a 1897 con el fin de que examinadas que fueran, le presentara su aprobacion si la merecian. El Ayuntamiento en su virtud procedo al examen de referidas cuentas y acordó fijar su cargo y data en la cantidad que en las mismas se asigna por encontrarse conformes con todos los justificantes que en las mismas se acompañan, dispuso minuciosamente para a la Junta Municipal para su examen y aprobacion definitiva. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Sanchez Diego Manuel y Juan Fernandez

Corbis Dobado Mateo Sanchez Juan Rodriguez
 Andres Calle Alonso Gomez

Sesion del dia doblo en 1898
 Sres concurrentes
 Alcalde D. Manuel Sanchez
 Concejales
 D. Francisco Fernandez
 " Corbis Dobado
 " Juan Rodriguez
 " Andres Calle

Sres. Asociados
 D. Bartolomé Perez
 " Teodoro Requena
 " Agustin Sagura
 " Emilio Villa
 " Juan Jimenez



En la villa de la Granvilla a treinta de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se constituyeron en las Casas Capitulares y en Junta Municipal, los Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la votacion y discusion definitiva del presupuesto adicional de este Municipio para el año economico de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho cuyo proyecto, formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesion del dia once del actual habiendose llenado las demas formalidades legales, a saber publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, al orden del mismo procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos:

Capi- tulos	Conceptos	Ingresos		Capi- tulos	Conceptos	Designacion		
		Punt. 1. ^o	2. ^o			Punt. 1. ^o	2. ^o	
	Presupuesto de ingresos.				Presupuesto de gastos.			
8. ^o	Resultas	17520	16	13. ^o	Resultas	10215	19	
	Total del presupuesto de ingresos	17520	16		Total del presupuesto de gastos	10215	19	
	Resumen							
	Impuestos los ingresos por todos conceptos							Punt. 1. ^o 2. ^o
								17520 16
	Ademas los gastos idem idem							10215 19
								7304 97

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero, numero cuatro de la Ley de ordenamiento de quince de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y justificacion de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos que determina el articulo ciento cincuenta de la Ley municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, al que yo el Sr. Secretario certifico.

Manuel Sanchez Diego Manuel y Juan Fernandez

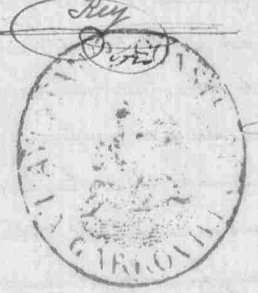
Corbis Dobado Juan Rodriguez
 Andres Calle Alonso Gomez

Aulas y Calle

Señor del día 6 y 13 de febrero En estos días, no celebró sesión el Ayuntamiento por haberse ocupado de asuntos referentes a la quinta del año actual, de que certifico.

Señor del día 20 de febrero En la Villa de la Parronvilla a veinte de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó, que la reunión tenía por objeto aprobar si era procedente la propuesta formada por la Junta repartidora de amillanamientos para la formación del apéndice para 1898 a 1899. La Corporación en su virtud procedió a su examen y encontrandole arreglada a las prescripciones de la Ley le prestó su aprobación, disponiendo ser devuelta a la Junta repartidora para remitir el apéndice que debe formar. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Sr. certifico.

- Señores
- Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez
 - Fernando Diego Estoroso
- Concejales
- D. Francisco Fernandez
 - Foribio Delgado
 - Juan Rodriguez
 - Anselmo Calle
 - Mateo Sanchez
 - Alonso Gomez



Señores Anselmo Andujar Diego Moreno Juan de Guzman Foribio Delgado Mateo Sanchez Juan Rodriguez Aulas y Calle Alonso Gomez

Señor del día 27 de febrero

Señor del día 27 de febrero En la Villa de la Parronvilla a veintisiete de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que era llegada la época de tener que proceder a la formación del presupuesto ordinario para 1898 a 1899 y por lo tanto se había preciso acordar cuanto fuese procedente. El Ayuntamiento en su virtud, acordó: Que desde luego y por la comisión nombrada al efecto, se proceda a formar el proyecto de presupuesto ordinario para referido ejercicio presentandole después para su examen y aprobación si hubiere lugar. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

- Señores
- Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez
 - Fernando Diego Estoroso
- Concejales
- D. Francisco Fernandez
 - Foribio Delgado
 - Juan Rodriguez
 - Anselmo Calle
 - Mateo Sanchez
 - Alonso Gomez



Señores Anselmo Andujar Diego Moreno Juan de Guzman Foribio Delgado Mateo Sanchez Juan Rodriguez Aulas y Calle Alonso Gomez

Señor del día 6 de marzo

Señor del día 6 de marzo En la Villa de la Parronvilla a seis de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se dispuso que por el infrascripto Secretario se dió lectura a la Corporación del apéndice al amillanamiento formado por la Junta pericial de esta Villa, por el concepto de rigurosidad y peticionaria para el año económico de 1898 a 1899, a fin de que examinado que sea, le presté su aprobación si la mereciera. La Corporación municipal habiéndole examinado debidamente por ser la vez para la devolucion de la contribución de inmuebles, urbanos y ganadería para referido año económico, autorizada por la Junta pericial de unanime conformidad, acordó que en virtud de encontrarse arreglado a las disposiciones...

- Señores
- Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez
 - Fernando Diego Estoroso
- Concejales
- D. Francisco Fernandez
 - Foribio Delgado
 - Juan Rodriguez
 - Anselmo Calle
 - Mateo Sanchez



quien le presta su aprobación, disponiendo al propio tiempo que se exponga al público por el precio término de quince días, inscribiéndose además en el Boletín Oficial de esta Provincia, el anuncio correspondiente y promoviéndose igual en el sitio público y acostumbrado de esta localidad para su publicación, con el fin de que los interesados comparezcan en el mismo día y hora de dicho plazo puedan presentarse a reclamar de agravios el que se creyese perjudicado en la herencia municipal respecto a las utilidades, tanto en su aumento, cuanto en su disminución y transcurrido el plazo prescrito sin que se presenten, pierden todo el derecho que pueda corresponderles. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Sr. secretario certifico. =

Don Esteban Studer Juan Manuel y Juan de
 Tule y Calle
 Don Juan Rodríguez
 Don José Gómez



Sesión del día 13 de Marzo de 1898
 Señores
 Alcalde D. Esteban Studer
 Don Juan Manuel y Juan de Tule y Calle
 Don Juan Rodríguez
 Don José Gómez
 Don Juan Manuel y Juan de Tule y Calle
 Señores e Interesados
 D. Bartolomé Pérez
 Ventura Requero
 Agustín Triguero
 Emilio Píñola
 Juan Jimenez

En la villa de la Cañavilla a tres de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Studer, Tule y Calle, los señores Concejales y señores que al margen se expresan. Añirto la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente, se manifestó a la Corporación, que llegada la época de construir expediente para adoptar los medios con que cubrir el próximo venidero año de 1898 a 1899, el cuerpo de Consumos y sus recaudos autorizados, se estaba en el caso de acordar sobre este asunto, cuanto fuere procedente a la Corporación en su virtud y después de tratar con bastante detenimiento, sobre el particular, acordó: Adoptar el medio para llenarlo a efecto del remate con la exclusión de los líquidos y carnes frescas y saladas como viene practicándose en años anteriores y el grupo correspondiente a cereales por medio de reparto vicinal, atendiendo a la confirmación del acuerdo tomado en el caso anterior que se remitió al Administrador de Hacienda de esta Provincia, pidiéndole su superior autorización para instar el oportuno expediente de remate, con arreglo a instrucción. El Sr. Presidente dirigiéndose solo a los señores Concejales, les manifestó que terminado el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1898 a 1899 por la Comisión, nombrada al efecto, lo pone sobre la mesa, con el fin de que sea examinado y aprobado si procede. El Ayuntamiento en su virtud, procedió a examinarlo detenidamente y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recurros de la localidad, acordó: Que se fije al público por quince días según ordena la Ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Si no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Sr. secretario certifico. =

Don Esteban Studer Juan Manuel y Juan de
 Juan Rodríguez
 Tule y Calle
 Don José Gómez



Sesión del día 10 de Marzo En este día no se reunió el Ayuntamiento por no tener asuntos interesantes de que tratar, de que certifico. =

Sesión del día 17 de Marzo En la villa de la Cañavilla a siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Studer, Tule y Calle, los señores Concejales que al margen se expresan. Añirto la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Cada cuenta del expediente general para el reclutamiento y remplazo del ejército del presente año, se ha remitido a este pueblo



Sr.
 Señores
 Alcalde D. Manuel Andujar
 Teniente D. Diego Moreno
 Concejales
 D. Francisco Fernandez
 Corbisio Lobato
 Juan Rodriguez
 Andres Calle
 Mateo Sanchez
 Alonso Gomez

el día seis de Abril próximo para la celebracion del juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta Provincia de todos los mozos de este pueblo que hayan sido excluidos total o temporalmente por causas de talla, o defecto físico, de los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno por sus citados causas acerca de su talla o defecto físico, de los que hubieren reclamado para ante la Comisión mixta contra algún fallo del Ayuntamiento y los padres, abuelos y hermanos de los mozos sorteados cuya exención se funde en un impedimento físico de aquellos a propuesta del Sr. Alcalde y después de entrada la Corporación de la municipalidad de nombrar Comisionado que haga la conduccion de mozos y si debe acompañarles el estudio del Ayuntamiento para que forme parte de la Comisión mixta, en representación de este Municipio, se acordó el nombramiento de Comisionado en Don Vicente Rey Alfaro, Secretario de la Corporación como persona de confianza e inteligente en la Ley y que no tiene interés alguno en el reclutamiento a lo par de que como Delegado tambien por el Ayuntamiento forme parte en la Comisión de reclutamiento en atención a que encontrándose este Ayuntamiento falto de recursos no puede en manera alguna sufragar los gastos que ocasionarian la comision y representacion segun exige la Ley, encargándole haga la conduccion de todos los mozos que deben presentarse en la Capital a los efectos expresados, enterándose de todos los documentos que debe llevar, y del cumplimiento de su mision ante la Comisión mixta de que ha de formar parte, y para la provision de fondos necesarios para el desempeño de su comision se facultó al Sr. Alcalde como ordenador de pagos para que disponga del credito aprobado en el presupuesto corriente para este servicio legal de quintos y sino fuere suficiente disponga por la urgencia, del capitulo de imprentas en lo que faltare propia la oportuna justificacion de cuentas, y para dejar cumplidas las responsabilidades administrativa de la Corporacion en referido servicio. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman todos los Sres. concuerdan de que yo el Secretario certifico.



Manuel Andujar Diego Moreno Juan Fernandez
 Corbisio Lobato Mateo Sanchez Juan Rodriguez
 Andres Calle Alonso Gomez
 Vicente Rey Alfaro

Sesión extraordinaria del día 28 de Marzo en la villa de la Barquilla a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Andujar Sanchez, se constituyeron en sus Casas Comunitarias y en Junta Municipal, los Sres. Concejales y electos que al margen se expresan, con objeto de proceder a la votacion y discusion del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1898 a 1899, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento fue aprobado en sesion, del día tres del actual, habiéndose llenado, las demas formalidades legales. Abierta públicamente la sesion, por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra por capitulos y artículos de los particulas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos artículos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y unánimemente ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Señores

- Alcalde D. Sebastián Rodríguez
 Teniente D. Diego Urbano
 Concejales
 D. Francisco Ferrnandez
 " Coribio Doblaos
 " Juan Rodriguez
 " Andrés Calle

Señores Asociados

- D. Bartolomé Pera
 " Ventura Seguirido
 " Agustín Graquera
 " Benito Píndola
 " Juan Simones

Capítulos	Conceptos	Asignación		Conceptos	Asignación		
		Real	Vec.		Real	Vec.	
	<u>Presupuesto de ingresos</u>			<u>Presupuesto de gastos</u>			
1.º	Pósitos	3329	95	1.º	Gastos del Ayuntamiento	3736	50
3.º	Impuestos	20	-	4.º	Instrucción pública	2095	-
7	Excepciones legales para cubrir el déficit	5258	05	5.º	Beneficencia	15	-
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>8608</u>	-	6.º	Obras públicas	300	-
	<u>Resumen</u>			7.º	Instrucción pública	260	-
	Importan los ingresos por todos conceptos	8608	-	8.º	el Contes.	425	-
	Valen los gastos idem idem	8608	-	9.º	Cargas	1597	25
	<u>Igual</u>			11.º	Empleados	300	-
					<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>8608</u>	-

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de 15 de Enero de 1879, la Junta acuerda se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos que se termina el artículo veinte y cinco de la Ley municipal vigente. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que forman todos los Sres. Concejales y asociados de que yo el Secretario certifico.

Marcelino Madujar Diego Morán y Juan Rodríguez
 Coribio Doblaos Andrés Calle
 Vicente Rey



Señores
 Sesión del día 3 de Abril de 1878

- Alcalde D. Sebastián Rodríguez
 Teniente D. Diego Urbano
 Concejales
 D. Coribio Doblaos
 " Andrés Calle
 " Mateo Sanchez

En la Villa de la Mercurilla a tres de abril de mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Sebastián Rodríguez, los Sres. Concejales que al comparecer se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por el Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia se había concedido autorización para la instrucción del oportuno expediente de arriendo con facultad de venta a la esclusiva de las especies de consumos comprendidos en el art. 39 del Reglamento del Roms y que fueron propuestas, según orden del día veinte y nueve de Marzo último que para se manifestó hacienda preciso acordar seguidamente cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud y en virtud de la orden de autorización referida, acuerda. Que ante todo y con arreglo al capítulo octavo del referido Reglamento se intenten los ensaeramientos parciales o gremiales con los cosecheros, fabricantes o tratantes y especuladores de las especies que se intentan vender al efecto un plazo de cinco días para que los propongan, y de no tener efecto, se acordará después lo que correspondiera. También se manifestó por el Señor Presidente que era llegado el tiempo de tener que proceder a la formación de elos trece y pachen de cedulas personales para el próximo agosto, y el Ayuntamiento en su virtud, acordó desde luego el cumplimiento de referidos servicios. Sin haber más otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman todos los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico.

Marcelino Madujar Diego Morán y Juan Rodríguez
 Coribio Doblaos Mateo Sanchez
 Andrés Calle Vicente Rey



Señor del día 10 de Abril de 1898
 Ayuntamiento
 Don Manuel de Sotomayor
 Don Diego Moreno
 Don Francisco Semantera
 Don Toribio Doblado
 Don Juan Rodriguez
 Don Andrés Calle
 Don Mateo Sanchez
 Don Alonso Gomez

En la Villa de la Ramonilla a diez de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Sotomayor Sanchez, los Señores Concejales que al margen se expresan, abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según lo acordado en sesión del día tres del actual, habian sido citados porra sus comparecencias los comerciantes fabricantes o tratantes y especuladores de esta localidad por el plazo de cinco dias, los que transcurridos y ninguno haya comparecido su presentación procedia acordarse cuanto fuera procedente segun dispusiese la Ley. El Ayuntamiento en su virtud y despues de tratar con detenimiento el asunto acordó: Que inmediatamente se proceda a la formación del expediente de remate con la exclusiva de referidas rematas y su pliego de condiciones la que debe de sujetarse el remate, con los demás requisitos que exige la vigente Instrucción. Seguidamente se procedió al examen de la cuenta presentada por el Comisionado nombrado para la recaudación de moros a la Capital para la revisión y fallo definitivo de alegaciones de moros para ante la Comisión mixta de Reduccion de la Provincia y verificado, la Corporación acordó aprobarla en todas sus partes, dando las mas expresivas gracias al Comisionado y dándole como complacidos del celo, exactitud y economia, con que ha desempeñado su cometido y servicio que se confia y en atención a que faltando que verificarse la entrega de moros a los soldados para el servicio activo en la Baya de esta Provincia, facultó al Señor Alcalde para que disponga cuando llegue el caso del total credito presupuestado para este servicio. Tambien se acordó la formación de listas para la rectificación del censo electoral con arreglo a los artículos 18 y 13 de la vigente Ley. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el declarando certifico.



Manuel de Sotomayor
 Juan Rodriguez
 Toribio Doblado
 Mateo Sanchez
 Alonso Gomez
 Andrés Calle
 Vicente Rey
 Alfaro

Señor del día 14 de Abril
 Ayuntamiento
 Don Manuel de Sotomayor
 Don Diego Moreno
 Don Francisco Semantera
 Don Toribio Doblado
 Don Juan Rodriguez
 Don Andrés Calle
 Don Mateo Sanchez
 Don Alonso Gomez

En la Villa de la Ramonilla a catorce de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Sotomayor Sanchez, los Señores Concejales que al margen se expresan, abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. El Señor Presidente manifestó que en el mes de Marzo ultimo se ordenó el pago de haberes correspondientes a la Instrucción pública por el concepto de lo correspondiente al 3º trimestre del año económico actual, por la diferencia que existe entre el importe de Recargos municipales por territorial e Industrial y haberes de Maestros, importando los primeros 1344 pesetas y 81 cent. y los segundos 2095 pesetas, debiendo por consiguiente ingresarse una diferencia de 750 pesetas y 18 cent. por cuartos partes o sea en cada trimestre, habiendo ingresado por el primero 303 pesetas y 9 cent. por el segundo 303 con 3 cent. y por el tercero motivo a error involuntario 300 pesetas, resultando por lo tanto que en vez de las 750 pesetas y 18 cent. que se han pagado se han pagado como diferencia de recargos para pago de haberes se tienen satisfechos de mas 153 pesetas y 94 cent. cantidad que debió aplicarse para pago de otras atenciones del Ayuntamiento y que por lo tanto procedia acordarse cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y practicada minuciosa liquidación, tanto de la diferencia de recargos municipales cuanto con el total de haberes de Maestros que asciende a 2095 pesetas resulta ser la diferencia que el Ayuntamiento está obligado a satisfacer 750 pesetas y 18 cent. por cuartos partes o sea por trimestres y encontrándose satisfechos hasta hoy 704 pesetas y 18 cent. aparece una diferencia de mas de 153 pesetas y 94 cent. que han debido invertirse para otras atenciones del Ayuntamiento y por lo tanto resultan pendientes de pago, en su virtud de conformidad





acuerda que por el Sr. Alcalde, se solicite del Sr. Presidente de la Caja y oficial de cobros de esta Pres. la devolución de las mencionadas 153 p[er]tas y 94 cent[avos] pagadas de más para con ellas satisfacer en parte los débitos que resultan pendientes de pago, acompañando al efecto certificación del presente acuerdo y mandando su gestión al agente de este Ayuntamiento D. Rafael Frijillo, por quien han sido verificadas las montes antes referidos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Sr[es] concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

D. Manuel Nadejos Diego Morales gran e y mandado

Foribio Góblaga Mateo Sanchez Juan Rodriguez

Señor Sr. Alonso Gomez

Callé

Vicente Rey

Señor del día 24 de abril de 1898 En este día no se reunió el Ayuntamiento por no tener asuntos de interés de que tratar, ocupándose el Ayuntamiento del remate de Consumos, de que certifico. =

Señor extraordinaria del día 24 de abril En la Villa de la Torre de la Parroquia a veinte y siete de abril de mil ochocientos noventa y ocho previa convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Nadejos Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las doce de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó a la Corporación, que la reunión tiene solo por objeto enterarse de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia inserta en el Boletín oficial de la misma, que acababa de recibir y poner de manifiesto sobre la misma. Dada lectura por mí el Secretario y de orden del Sr. Alcalde de referida circular y des pues de enterada la Corporación minuciosamente de su contenido, el Sr. Presidente expuso: Que ya consistía al Ayuntamiento que con motivo de la formación del censo de población y pago del auxiliar temporero de Secretaría estaba agotada la pequeña cantidad consignada en el capítulo de imprevistos únicos recursos con que se pudiera contar para atender a este fin patriótico supuesto de que no hay en esta existencia, ni tampoco otra clase de recursos de que hacer mano en esta localidad, más teniendo en cuenta el deber en que se encuentra todo español y principalmente un ilustre de hacer un esfuerzo supremo en las circunstancias de abatimiento en que se encuentra la Patria para la defensa de sus legítimos derechos adquiridos hace más de cuatro siglos marchando todos bajo un solo pensamiento cual es el de la defensa por encima de la estación crea lo mas conveniente y así lo proponía a la Corporación pedir un empréstito a los propietarios de este pueblo por cuenta de la cantidad consignada en el capítulo de imprevistos del próximo ejercicio de 1898 a 1899 la cual les será devuelta tan pronto como empiece a regir el presupuesto de dicho año; además excitaba el celo de todos los Sr[es] Concejales y Empleados del Ayuntamiento para que de su propio peculio se suscribieran con la cantidad mayor a que sus fuerzas alcanzasen para lo cual quedaba desde luego abierta la suscripción. El Ayuntamiento en su virtud y teniendo en cuenta el fin patriótico propuesto y la satisfacción de todo buen español español encriptos en las listas de donativos para el mas benéfico fin cual es el de la defensa de su Patria siempre enorgullecida ante todas las Naciones Europeas y hoy abatida por las guerras que frecuentemente la rodean en medio del mayor entusiasmo y con el grito de "Viva España" unánimemente accedió. Que apesar de las condiciones de este empréstito ser hoy las peores y los individuos que componen la Corporación todos pobres se solitase de las personas pudientes de esta localidad la suma de veinte cincuenta pesetas en calidad de anticipo hasta tanto empiece a regir el presupuesto ordinario del próximo venidero año económico que le sean devueltas con cargo al capítulo de imprevistos y cada cual según sus fuerzas fueren suscribiéndose del modo siguiente: el Sr. Alcalde Don Manuel Nadejos con 3 pesetas; el Conde de Alcaide Don Diego Moreno con 2 pesetas;



El Sindico Don Francisco Fernandez con 2 pesetas, el Concejal Don Coribio Doblado con 2 pesetas, el tambien Concejal Don Juan Rodriguez con 2 pesetas, el idem Don Andres Calle con 2 pesetas, el idem Don Mateo Sanchez con 2 pesetas y el idem Don Alonso Gomez con dos pesetas. El Secretario de la Corporacion Don Vicente Rey con cinco pesetas sueldo de cuatro dias. El Alcaual e das Contas con una peseta asignacion de dos dias y el encargado de regir el reloj de torre una peseta tambien asignacion de mas de otros dias; que dio todo por resultado la suma de 147 pesetas. Tambien se acordó por la Corporacion que dicha suma se remita seguidamente al agente del Ayuntamiento en la Capital Don Rafael Enjillo para su ingreso en la Juncial del Banco de España en esta Provincia; remitiendose tambien al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, copia del presente acuerdo y lista de donativos para los efectos a que haya lugar. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Marcelino Andujar Diego Moreno Juan de Guando
 Coribio Doblado Mateo Sanchez Juan Rodriguez
 Andres Calle Alonso Gomez Vicente Rey

Sesion del dia 2 de Mayo 1898
 Alcalde D. Marcelino Andujar
 Teniente D. Diego Coribio
 Concejales
 D. Francisco Fernandez
 " Coribio Doblado
 " Juan Rodriguez
 " Andres Calle
 " Mateo Sanchez
 " Alonso Gomez

En la Villa de la Barrovilla a primero de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Marcelino Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion, que reunidos los fondos aportados por el Ayuntamiento para la suscripcion nacional se habia preciso acordar el nombramiento de persona competente para hacer su entrega al agente en la Capital Don Rafael Enjillo y que este lo ingrese en la Juncial del Banco de España. El Ayuntamiento en su virtud acordó; comisionar al efecto para la conclusion de estos fondos al Secretario de este Ayuntamiento Don Vicente Rey por oficiarle su mejor confianza, previniendole que al entregarlos recija el oportuno resguardo que entregara al Sr. Alcalde Presidente para unirlo en su día a las cuentas municipales. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Marcelino Andujar Diego Moreno Juan de Guando
 Coribio Doblado Mateo Sanchez Juan Rodriguez
 Andres Calle Alonso Gomez Vicente Rey

Sesion del dia 3 de Mayo
 En la Villa de la Barrovilla a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Marcelino Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion...

presentimiento, de que con motivo de las pocas existencias de trigo y caudal del pueblo, se iniciaba motin en este pueblo y que para evitarlo se habia preciso...

Señores

- Alcalde D. Anselmo Andujar
- Consejero D. Diego Moreno
- Concejales
- D. Francisco Fernandez
- " Toribio Doblado
- " Juan Rodriguez
- " Andres Calle
- " Mateo Sanchez
- " Alonso Gomez



de poner los medios para evitarlo procediendo por lo tanto acordar cuanto mejor proceda a una el asunto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su presidente y de tener noticias efectivas de que se intenta levantamiento entre este vecindario por tal causa y despues de discutir ampliamente e intentar el modo y forma de evitarlo, acuerda: Que inmediatamente se publique bando entre estos vecinos prohibiendo terminantemente la venta de trigo para fuera de la localidad desde el dia de hoy y que por el Señor Alcalde Presidente, se haga saber a los propietarios que tienen existencias de trigo solo verificquen sus ventas al dueño de la tahona de este pueblo para la fabricacion de pan con que poder servir a este vecindario bajando si es posible el precio del que hoy corre así como aconsejar al panadero la no subida del pan del precio que hoy tiene exigendoles accedan a esta peticion con la cual podra evitarse por ahora conflicto en la localidad cual esta sucediendo en otras Provincias y pueblos españoles; una vez que este conflicto solo puede durar interin se hace la nueva y próxima resolución de granos, con lo que el Señor Alcalde queda conforme y dispuesto a poner en practica su acción para llevarlo a efecto. Lo no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Anselmo Andujar Diego Moreno y Juan Rodriguez
 Toribio Doblado Mateo Sanchez Juan Rodriguez
 Andres Calle Alonso Gomez

Señor del dia 13 de Mayo de 1898

Señores

- Alcalde D. Anselmo Andujar
- Consejero D. Diego Moreno
- Concejales
- D. Francisco Fernandez
- " Juan Rodriguez
- " Andres Calle



En la Villa de la Parronilla a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación, que era llegada la época de siega y recolección y por lo tanto se hacia preciso acordar el repartimiento del Ejido publico gratuito a por cantidad que se designe para el cultivo de heras de estos labradores. El Ayuntamiento en su virtud acuerda: Se proceda al repartimiento gratuito según se viene de costumbre y con arreglo al número de fanegas que tenga sembrada cada vecino formándose lotes y sorteadolos convenientemente. Lo no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Anselmo Andujar Diego Moreno y Juan Rodriguez
 Juan Rodriguez Andres Calle

Señor del dia 20 de Mayo

En la Villa de la Parronilla a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Sres. Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación se hacia preciso acordar los pagos que por contingente Carreteros y Consumos se debían pagar por el primer concepto de todo el año actual y por el segundo del actual trimestre, en virtud de haber sido pagadas las inscripciones convenientes pertenecientes al tercer trimestre. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y teniendo en cuenta la obligacion en que está de satisfacer cuantos embargos se advierten tanto por estos conceptos cuanto por los de otras obligaciones en su presupuesto de gastos acuerda: Que por el Sr. Alcalde Presidente se disponga, satisfacer el importe total por cada uno de los

- Senores
- Alcalde
- D. Anselmo Andujar
- Consejero
- D. Diego Moreno
- Concejales
- D. Francisco Fernandez
- Coribio Doblaro
- Juan Rodriguez

consecutas referidas, recogiendo las oportunas cartas de pago, que se unieron a los libramientos de salidas cuando haya que formalizarse la correspondiente cuenta municipal. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Andujar Diego Moreno y Juan co y unanimes
 Coribio Doblaro Juan Rodriguez
 Vicente Rey



Sesion del dia 29 de Mayo de 1898.

- Senores
- Alcalde
- D. Anselmo Andujar
- Consejero
- D. Diego Moreno
- Concejales
- D. Francisco Fernandez
- Coribio Doblaro
- Juan Rodriguez

En la Villa de la Parrquilla a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que encontrandose en descubierta el pago del cuarto trimestre que por contingente Provincial debia satisfacerse en el corriente ejercicio y habiendo ingresos suficientes para realizarlo debia acordarse cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud acuerda: Que por el Sr. Alcalde Presidente se proceda a su pago recogiendo la oportuna carta de pago, que sera unida al libramiento de salida para justificar el pago en cuentas municipales. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Andujar Diego Moreno y Juan co y unanimes
 Coribio Doblaro Juan Rodriguez
 Vicente Rey



Sesion del dia 5 de Junio

- Senores
- Alcalde
- D. Anselmo Andujar
- Consejero
- D. Diego Moreno
- Concejales
- D. Francisco Fernandez
- Coribio Doblaro
- Juan Rodriguez

En la Villa de la Parrquilla a cinco de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que encontrandose anunciado en el Boletin Oficial de la Provincia el gravamen impuesto a la riqueza rustica y pecuaria para el proximo año economico debia procederse al reparto de dicha contribucion con arreglo a las disposiciones dictadas por el Sr. Administrador de Hacienda y que por lo tanto convenia acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y con vista de la orden referida acuerda; su inmediata formacion de las disposiciones establecidas por la Ley. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Andujar Diego Moreno y Juan co y unanimes
 Coribio Doblaro Juan Rodriguez
 Vicente Rey



sesión del día 12 de Junio de 1872

- Senores
- Alcalde Presidente
- D. Anselmo Andujar
- Clemente
- D. Diego Moreno
- Concejales
- D. Francisco Fernandez
- Foribio Doblado
- Juan Rodriguez
- Andrés Calle
- Mateo Sanchez
- Alonso Gomez



En la Villa de la Parravilla a doce de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia el expediente instruido para llevar a efecto el remate de consumos, alcohólos y sal durante el próximo ejercicio del cual resulta haber sido rematados únicamente los líquidos y carnes frescas y saladas y autorizada la Corporación para el repartimiento individual entre estos vecinos del déficit que resulta para cubrir el cupo del ramo y recargos autorizados con más el diez por ciento por impuesto transitorio de guerra, se hacia preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente, del expediente aprobado y de la orden de autorización para proceder al reparto, acuerda: Que desde luego y por el Sr. Alcalde Presidente se ordene la citación de la Comisión especial de dicho impuesto para que proceda sin la menor dilación a la formación de dicho reparto y terminado que sea se presente para la aprobación del Ayuntamiento y demás a que haya lugar. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Sr. secretario certifico.

Anselmo Andujar Diego Moreno Juan de Guandac
 Foribio Doblado Mateo Sanchez Juan Rodriguez
 Andrés Calle Alonso Gomez Vicente Rey
 Martín

sesión del día 19 de Junio

- Senores
- Alcalde
- D. Anselmo Andujar
- Clemente
- D. Diego Moreno
- Concejales
- D. Francisco Fernandez
- Foribio Doblado
- Juan Rodriguez
- Andrés Calle
- Mateo Sanchez
- Alonso Gomez



En la Villa de la Parravilla a diecinueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el gravamen sobre la riqueza urbana para la contribución del próximo ejercicio económico y debiendo procederse a la formación del correspondiente reparto paritico conveniente acordar cuanto fuere procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en su virtud y en virtud de la orden del Sr. Administrador de Hacienda debiendo regirse al efecto, acuerda: Se proceda desde luego a la formación de referido reparto en el que se tendrán presentes cuantas disposiciones están prevenidas por la Ley y Reglamentos, vigentes. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Sr. secretario certifico.

Anselmo Andujar Diego Moreno Juan de Guandac
 Foribio Doblado Mateo Sanchez Juan Rodriguez
 Andrés Calle Alonso Gomez Vicente Rey
 Martín



Señores
 Alcalde Presidente
 D. Anselmo Andujar
 Concejales
 D. Diego Moreno
 D. Francisco Fernandez
 Andres Calle
 Mateo Sanchez

el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a los dias de la mencionada se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que terminado el reparto de la Contribucion rústica y pecuaria por el año 1898 a 1899, se citaba en el caso de prestarse la oportuna aprobacion si la merecieren. El Ayuntamiento en su virtud y encontrándolo arreglado a las disposiciones vigentes y sin que se haya presentado reclamacion alguna por los contribuyentes durante los ocho dias en que ha estado expuesto al publico, le presta su aprobacion, disponiendo se remita al Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia a los efectos de Ley. Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que en virtud de encontrarse el Censo publico con su agua poco probable motivo a los calores que debian sentirse, se hacia precisa su limpieza general para la salubridad publica. El Ayuntamiento acordó desde luego se lleve a efecto en la forma que oportunamente viene verificandose. Por último se acordó por indicacion del Sr. Alcalde Presidente, el pago de empleados de este Ayuntamiento correspondiente al actual trimestre. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Andujar Diego Moreno y Juan de Yrujo
 Mateo Sanchez Andres Calle
 Vicente Rey



Señores
 Alcalde Presidente
 D. Anselmo Andujar
 Concejales
 D. Diego Moreno
 D. Francisco Fernandez
 Andres Calle
 Mateo Sanchez

En la Villa de la Campolla a tres de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan, abierta la sesion a los dias de la mencionada se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que terminado el repartimiento de la riqueza urbana y el de Consumos por el año economico actual y despues de hechas sus exposiciones al publico por el termino que prescribe la Ley sin reclamacion alguna de agravios por parte de los contribuyentes comprendidos en los mismos se hacia preciso si lo merecian acordar la aprobacion de los mismos. El Ayuntamiento en su virtud procedió a examinar referidos repartos y encontrándolos conformes y arreglados a la Ley, les presta su aprobacion disponiendo se eleven a la superior aprobacion del Sr. Administrador de Hacienda de esta Prov. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Andujar Diego Moreno y Juan de Yrujo
 Mateo Sanchez Andres Calle
 Vicente Rey



sesión del día 10 de Julio de 1898

En la Villa de la Parronilla a diez de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo presentación a la Corporación de un recurso que elevó a la misma Doña Petra Andujar Sanchez viuda del Profesor de Instrucción pública de este pueblo Don Enrique Rodriguez Moreda solicitando justificarse ser la única y legítima heredera de este con el fin de que le sean pagadas las cantidades que tenía devengadas hasta el día de su fallecimiento para cuyo efecto presentaba también certificación de su defunción. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y del recurso y certificación producidos y después de tratar con detenimiento acerca del asunto acordó: Que desde luego por el Sr. Alcalde Presidente se abra la información a pedida, informando después el Sr. Regidor Sindico, y concluido que esto sea, se presenten actualizaciones para acordar cuanto sea procedente. También se manifestó por el Sr. Presidente que según real decreto de veinte y nueve del mes anterior, por el que se imponen recargos por impuesto transitorio y especial de guerra tanto a las contribuciones directas como indirectas, sueldos y asignaciones de Empleados y otros se había por lo acordado cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud y después de enterado minuciosamente del decreto de referencia y de tratar con detenimiento acerca del asunto, acordó: Que se cumplan cuantas disposiciones el mismo contiene, referentes al Municipio, una vez que estas se hacen obligatorias. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que forman todos los Sres. concurrentes de que yo el Sr. secretario certifico.

- Señores
 Alcalde Presidente
 D. Anselmo Andujar Sanchez
Concejales
 D. Diego Moreno.
 D. Francisco Fernandez
 " Andres Calle
 " Alberto Sanchez



Anselmo Andujar Sanchez Diego Moreno gran y gran y gran y gran
 Alberto Sanchez Andres Calle Viceletrado

sesión del día 17 de Julio

En la Villa de la Parronilla a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que según lo acordado por la misma en sesión del día diez del actual por consecuencia de lo solicitado por la viuda del Profesor que fue de la Escuela pública de esta Villa, Don Enrique Rodriguez Moreda, se había instruido expediente de información testifical acerca de los extremos solicitados por la peticionaria Doña Petra Andujar Sanchez sobre lo que también, había determinado el Sr. Regidor Sindico, haciéndose por lo tanto preciso acordar y resolver cuanto sea procedente acerca del asunto para lo cual por lo manifestado referido expediente. El Ayuntamiento en su virtud pasó a practicar un examen detenido de mencionado expediente y encontrando que en el mismo se justificó plenamente la cualidad de única y legítima heredera del finado profesor de la escuela pública de esta villa Don Enrique Rodriguez Moreda en su legítima esposa la Doña Petra Andujar Sanchez y el informe favorable a la misma del Sr. Regidor Sindico con el que la Corporación se encuentra conforme y de unánime conformidad acordó: Que desde luego le sean abonadas y por quien corresponda a la misma Doña Petra Andujar Sanchez, cuantas cantidades correspondientes puedan a su referido esposo y se le aduden por haberse devengadas hasta el día de su fallecimiento y que de este acuerdo se estampase certificación a continuación del expediente instruido, devolviéndose después original a la interesada a los efectos que le convengan. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

- Señores
 Alcalde Presidente
 D. Anselmo Andujar Sanchez
Concejales
 D. Diego Moreno
 D. Francisco Fernandez
 " Andres Calle
 " Alberto Sanchez



Anselmo Andujar Sanchez Diego Moreno gran y gran y gran y gran

Mateo Sanchez

Tuells Calle

Vicente Rey
Alfaro

sesion del dia 24 de Julio de 1898 En este dia no se reunió el Ayuntamiento por no tener asuntos importantes de que tratar de que certifique como Secretario

Rey
Alfaro

sesion del dia 31 de Julio

En la villa de la Parravilla a treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Andujar Sanchez, los tres Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Dada igualmente cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia del dia veinte y cinco del actual, inserta en el Boletin Oficial de la misma y resultando que se ha señalado el dia primero de agosto proximo para la entrega en Caja de mozas declarados soldados del actual reemplazo y de los anteriores, así como tambien de todos los exceptuados que deben tener ingreso en la Zona de Reclutamiento segun previene el art. 1.º de la vigente Ley del Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde acordado, el nombramiento de Comisionado en Don Vicente Rey Alfaro, Secretario de este Ayuntamiento para que haga la conduccion de todos los mozos que voluntariamente deseen hacer su presentacion por no ser esta obligatoria, enterandole de todos los documentos que debe llevar, y para la provision de fondos necesarios para el desempeño de su cometido, faculta al Sr. Alcalde como ordenador de pagos para que le sea librada la suma de quinientos pesetas como parte del crédito aprobado en el presupuesto corriente para este servicio. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico

- Senores
- Alcalde Presidente
 - D. Eusebio Andujar
 - Concejal
 - D. Diego Moreno
 - Concejal
 - D. Francisco Fernandez
 - Concejal
 - Concejal
 - Mateo Sanchez



Eusebio Andujar Diego Moreno y Vicente Rey

Eusebio Andujar Mateo Sanchez Tuells Calle

Vicente Rey
Alfaro

sesion del dia 7 de Agosto

En la villa de la Parravilla a siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Andujar Sanchez, los tres Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que con motivo de la mala cosecha del año actual, seria obstaculo casi seguro el tener la completa recaudacion de debitos por trigo sacado del Pósito en el año anterior, perjuicio grave que se le causaria a los dueños para hacerles contribuir con sus adeudos por la via ejecutiva y que por lo tanto se hacia preciso acordar con determinacion acerca de este asunto. El Ayuntamiento entrado de lo manifestado por su Presidente y terminado en mente los pocos medios con que cuentan los dueños para verificar sus ingresos despues de una larga y detenida discusion, acordó que solo sea realizable en el presente año el importe de las cuotas populares renovandole las obligaciones a esta cual de por sí hasta el año inmediato de 1899 para cuyo efecto y conocimiento de los dueños se publicaran bandos haciendoles así saber como igualmente que el ingreso de estas populares tendrá lugar del veinte al veinte y cinco del actual. Tambien se manifestó por el Sr. Presidente era preciso que se renovara el contrato con el Farmaceutico titular para el servicio de medicinas a los vecinos declarados pobres por el Ayuntamiento comenzando al propio tiempo a limpiar la lista de los mismos formada en el año anterior, debiendole por lo tanto acordar con

- Senores
Alcalde Presidente
 D. Anselmo Andujar
Consejo
 D. Diego Moreno
Concejales
 D. Francisco Fernandez
 " Fabian Goblado
 " Juan Rodriguez
 " Andres Calle
 " Mateo Sanchez
 " Alonso Gomez

Acta
de
1908

lo fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud dispuso que haga saber al Farmaceutico de esta localidad Don Antonio Perez Salomo si le convenia hacer este servicio por la suma de doscientas pesetas que para este efecto se hallan consignadas en el presupuesto ordinario del año actual con la obligacion de atender a medicinar quince familias pobres designadas cuando pudiesen necesitarlo. Esto como parecer a dicho Señor y enterado de lo anteriormente expuesto, manifestó no convenirle por la asignacion que se le señalaba. Hallandole presente a este acto el Farmaceutico de la Villa de Bornos mayor que la ha venido sirviendo hasta hoy Don Diego Union e Ibañeta a quien el Ayuntamiento hizo la misma proposicion, este señor, se ofreció gustoso al servicio de medicinas durante el año economico que empieza por la suma de ciento ochenta y cinco pesetas cantidad menor que lo consignada en presupuesto y para mayor abaratamiento consentia el aumento de familias pobres hasta el número de veinte, con lo que la Corporacion estuvo conforme, quedando desde luego consumado el contrato por el referido año economico. Despues el Ayuntamiento paso a formar la lista de los que conceptuala con derecho a disfrutar de este beneficio resultando los siguientes: Maria Eusefa Rodriguez, Juana Brito, Juana Gomez, Antonia Lizarra, Isabel Pragera Irujo, Juana Diaz Union, Francisca Del, Las Cantas, Lucía Ortiz Ramos, Isidoro Vidal, a Bruma e Martinier, Maria Justo Fernandez, Eusefa Molano, Manuela Cabanillas, Isabel Guisado Rocha, Pedro Garcia Subirria y Pilar Caberudo Huidalgo; y no llegando al número de los veinte estipulados se acordó sacar lista de los anstados para entregarla al mencionado Farmaceutico Union, sin perjuicio de aumentarla hasta su totalidad luego que al solicitar otros vecinos que se crean con igual derecho y le sea concedido se aumente en referida lista para completar el número convenido. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes con el Farmaceutico contratado de que yo el Secretario certifico. =

Alcalde Andujar Diego Moreno y Alonso Gomez
Consejo
Concejales
Fabian Goblado Mateo Sanchez Juan Rodriguez
Alonso Gomez
Diego Union Ibañeta
Andres Calle Vicente Rey



Acta
de
1908
del
dia
14
de
Agosto
de
1908
en
la
Villa
de
la
Barroilla
de
Badajoz
de
1908
de
mil
ochocientos
noventa
y
ocho
se
reunió
el
Ayuntamiento
en
sus
salas
consistoriales
bajo
la
Presidencia
del
Alcalde
Don
Anselmo
Andujar
Sanchez
los
Señores
Concejales
que
al
manejar
se
expusieron
a
abierta
la
sesion
a
las
diez
de
la
manana
se
dió
lectura
del
acto
de
la
anterior
y
fue
aprobada
Por
el
Señor
Presidente
se
manifestó
a
la
Corporacion
que
el
Abbedio
titular
de
esta
Villa
Don
Isidro
Gallardo
le
habia
entregado
una
solucion
la
cual
ponia
sobre
la
mesa
pidiendo
a
la
Corporacion
que
por
virtud
de
en
con
trata
con
una
lesion
verdadera
que
le
imposibilita
para
el
ejercicio
de
su
profesion
se
acordó
se
la
rescision
de
su
contrato
que
por
cuatro
años
termina
celebrado
con
este
Ayuntamiento
para
servir
la
plaza
de
Abbedio
titular
de
este
pueblo
cuyo
contrato
fue
autofirado
con
fecha
diez
de
Setiembre
del
año
anterior
para
empesar
a
servir
desde
primero
de
Julio
del
año
actual
y
que
con
vista
de
lo
anteriormente
expuesto
debía
acordarse
cuanto
fuera
procedente
acerca
del
asunto
el
Ayuntamiento
en
virtud
de
lo
manifestado
por
su
Presidente
y
enterado
de
referida
actitud
despues
de
tratar
con
bastante
determinismo
el
caso
anuncia
que
se
dirigiera
a
dicho
Farmaceutico
el
recurso
presentado
con
nota
expresiva
en
la
que
se
haga
constar
que
para
que
el
Ayuntamiento
pueda
aceptar
la
rescision
del
contrato
y
remision
de
la
titular
que
se





empieza necesita hacer su presentacion personal ante la Corporacion acompañando a la vez documentos que justifiquen la imposibilidad de continuar ejerciendo su profesion para en tal caso acordar cuanto sea procedente. No habiendole otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Studujar Diego Morera Juan ^{de} y unander

Foribio Doblado Mateo Sanchez Juan Rodriguez
Tulio y Calle Alonso Gomez Vicente Rey

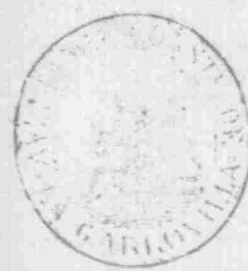
Sesion del dia 21 de Agosto 1898

- Alcalde
- D. Anselmo Studujar
- Consejero
- D. Diego Morera
- Consejero
- D. Francisco Fernandez
- Foribio Doblado
- Juan Rodriguez
- Alonso Sanchez
- Alonso Gomez

En la Villa de la Alamoilla a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Studujar Sanchez los Sres. Concejales que al margen se expresan, abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que el Facultativo titular Don Pedro Gallardo iniciados en la pretension que tenia hecha lo habia entregado en el dia de ayer y mañana sobre la misma nueva solicitud reproduciendo su anterior peticion y ofreciendo justificar su enfermedad en documentos como resultado de un reconocimiento facultativo, exigiendole de este modo su presentacion personal ante la Corporacion por serla innecesaria y en tal caso debia acordarse cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y enterado de la nueva solicitud presentada por el recurrente y de resultarle positivamente ser cierta la enfermedad que padece y le imposibilita de seguir ejerciendo su profesion, despues de discutir ampliamente sobre el asunto acordos, desde luego la rescision del contrato que con referido Facultativo se tenia celebrado y que para cubrir su vacante se anuncia esta por el termino que señala la Ley y en atencion a que durante su provision se haia prestado la asistencia Medica de los familiares pobres que estan o fuerdan de aqui en adelante y mientras se procura la vacante a evitar responsabilidades que por tal concepto pudieran caer a la Corporacion Municipal quedaba nombrado como interino para el desempeño de tal cargo el Profesor en Medicina y Cirujia Don Antonio Rodriguez Gonzalez como persona competente y aceptable tanto por este vecindario cuanto por toda la Corporacion y para que tenga efecto este acuerdo se le entregue por el Sr. Alcalde Presidente la correspondiente orden que le acredite su nombramiento de tal Medico titular interino. Que para conocimiento en general de este vecindario se publique por medio de bandos y edictos que se fijaran en el sitio acostumbrado de esta localidad a la vez de hacerles saber el con. del Medico titular Don Pedro Gallardo. No habiendole otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Studujar Diego Morera Juan ^{de} y unander

Foribio Doblado Mateo Sanchez Tulio y Calle
Alonso Gomez Juan Rodriguez Vicente Rey



Juan Rodríguez

Sesión del día 23 Agosto 1899

a Heralde

D. Anselmo Andujar
 Teniente

D. Diego Moreno
 Concejales

D. Francisco Fernandez

" Coribio Goblado

" Juan Rodríguez

En la Villa de la Herronvilla a veinte y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que en llegada la época al que por estos vecinos a quienes en el año anterior le había sido repartido trigo del Pósito como labradores necesitados se procediera a verificar su ingreso en el Establecimiento, debiendo hacer presente al propio tiempo que en virtud de la mala cosecha del año actual muchos de ellos se encontraban en el caso de no poder efectuarlo, por lo cual se haia preciso acordar cuanto fuera procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas consideraron infringir la recaudación en el presente año una vez que para llevarla a efecto se les causarian a los deudores perjuicios graves que querian evitar como causa aneja a la voluntad de los mismos y en tal concepto acordó: Que por el Sr. Alcalde Presidente que se publicasen bandos en los que se haga saber a todos los deudores que en el termino de tres dias verifiquen el ingreso de las crees populares del año y que el capital o fanegas de trigo sacadas por cada uno queden a flotar para el siguiente año para cuyo efecto otorgaran nuevas obligaciones de compromisos y demás requisitos que la Ley establece. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Anselmo Andujar Diego Moreno Juan Rodríguez
Coribio Goblado Juan Rodríguez
Vicente Rey
Alcalde

Sesión del día 14 de Septiembre

a Heralde

D. Anselmo Andujar
 Teniente

D. Diego Moreno
 Concejales

D. Francisco Fernandez

" Coribio Goblado

" Juan Rodríguez

" Andres Calle

" Mateo Sanchez

" Alonso Gomez

En la Villa de la Herronvilla a cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anselmo Andujar Sanchez los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que según circular de la Delegación de la Diputación Provincial en que se interoce el cumplimiento de las reglas establecidas para el pago de la pensión de quince pesetas mensuales a los acogidos por la Beneficencia Provincial con cargo al Contingente Provincial ordinario cuyo pago debe hacerse por los Ayuntamientos de los pueblos en que haya asilados formalizando de las nóminas que trimestralmente deben hacerse del mismo modo que las de las nodrizas y encontrándose en este pueblo el asilado Pedro Torres Carrillo se haia preciso que la Corporación teniendo en cuenta las reglas establecidas al efecto por la Diputación acordase cuanto sea procedente respecto al asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y enterado de la Circular de referencia acordó: Que desde luego se cumplan las prescripciones de las reglas establecidas para el asilado en este pueblo Pedro Torres Carrillo a quien se le hará saber la obligación en que se encuentra de justificar en forma por fin de cada mes respecto de su existencia con la oportuna fe de vida que presentara autorizada en debida forma por este Ayuntamiento Municipal con el fin de que sirvan de justificantes a la nómina que trimestralmente deba hacerse por el Sr. Alcalde para su formalización por la Diputación al hacer el ingreso de la cuota trimestral que corresponde satisfacer al Contingente Provincial y que por virtud de que el asilado no cuenta con otros ni

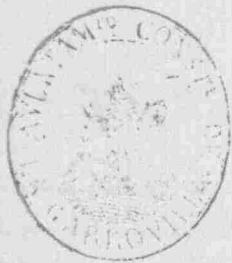
10

uros para buscar medios de su subsistencia que las quince pesetas mensuales que le quedan señaladas ordenen que por la Depositaria de este Ayuntamiento en vez de serle satisfechas alensualmente segun esta mandado se le paguen inmensa continos dias hasta terminar cada trimestre que sera librada referida suma de una sola vez para justificacion de cuentas de referido ayuntamiento. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firma todos los Sres. concurrentes de que yo el secretario certifico.

Musehuo Andujar Diego Moreno y gran te y mandado

Coribio Doblado Mateo Sanchez Juan Rodriguez
Nave Calle Torro Gomez

Vicente Rey
Alfaro



Sesion del dia 11 de Septiembre 1878

Alcalde

D. Anselmo Andujar
Presidente

D. Diego Moreno
Consejal
" Francisco Fernandez
" Coribio Doblado
" Juan Rodriguez

En la Villa de la Barrovilla a once de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anselmo Andujar Sanchez los Sres. Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que la reunion tenia por objeto solamente tratar acerca del modo y forma en que debe procurarse la aprobacion del presupuesto ordinario del corriente ejercicio una vez que por el Gobierno Civil se devuelve sin aprobar y con algunos reparos que no son fáciles de subsanar por este Ayuntamiento. La Corporación enterada de lo manifestado por su Presidente y de los reparos hechos a referido presupuesto despues de una larga discusion sobre el asunto acuerda: Que el secretario del Ayuntamiento Don Vicente Rey vaya a la Capital en representacion del Ayuntamiento a gestionar las medidas posibles de rectificacion y aprobacion del mismo y que como gastos de la comision se le faculten de los fondos municipales y con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto corriente los sumos de diez pesetas. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el secretario certifico.

Musehuo Andujar Diego Moreno y gran te y mandado

Coribio Doblado Juan Rodriguez

Vicente Rey
Alfaro



Sesion del dia 18 de Septiembre

Alcalde

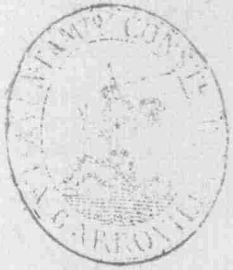
D. Anselmo Andujar
Presidente

D. Diego Moreno
Consejal

D. Francisco Fernandez
" Coribio Doblado
" Juan Rodriguez

En la Villa de la Barrovilla a diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez los Sres. Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que una vez terminado y cumplido el contrato que se tenia hecho con el Medico titular D. Pedro Gallardo por cuenta de la Corporación del veinte del mes anterior y apesar de estar nombrado como interino el Licenciado Don Antonio Rodriguez Gonzalez se habia preciso anunciar la vacante de Medico titular en cumplimiento de lo establecido por la Ley y en tal caso debia acordarse cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud acuerda: Que desde luego se anuncie la vacante por el termino de treinta dias dentro de los cuales podran solicitar los que lo tuvieren por conveniente siempre que ejerzan la profesion de Doctores o Licenciados en Medicina y Cirujia con el fin de que terminado este plazo entre los aspirantes que se pre-





señor queda celebrare contratos con el que mas... ^{en sus resoluciones para el cumplimiento del cargo}
de tal Abadío titular. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman to-
dos los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico

Musemo Andujar Diego Moreno Juan ^{ce y mandado}
Coribis Dobledo Juan Rodriguez
Vicente Rey

Sesión del día 23 de Sep-
tiembre de 1898.

- Alcalde
- D. Musemo Andujar
- Vicente
- D. Diego Moreno
- Concejales
- D. Francisco Fernandez
- Coribis Dobledo
- Juan Rodriguez

En la Villa de la Parronilla a veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Musemo Andujar Sanchez los Srs. Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporación que estando proxima la terminación del arrendamiento de los aprovechamientos de invernaidero y agostadero de la Dehesa denominada de triba en la villa en el término jurisdiccional de esta villa y por tanto necisite a estos vecinos que la tienen cedida a la Corporación para su administración con el fin de que los enagenes y con sus productos se satisfagan las cargas del Abadío, Dotario y contribuciones que tengan que satisfacerse por cuenta de respectiva Dehesa; pues de otro modo no podría sostenerse ni uno ni otro en atención a faltar ingresos en el presupuesto de esta Abundipalidad para atender a estos gastos que de tanta perentoriedad son en esta localidad para atender a la salud pública; y en atención a las atribuciones concedidas a las Corporaciones por el artículo setenta y uno, párrafo quinto de la vigente Ley Municipal, se estaba en el caso de instruir el oportuno expediente a fin de enagenar los aprovechamientos de invernaidero y agostadero de la Dehesa referida. Entendida la Corporación de lo expuesto por su Presidente, y después de una detenida deliberación de unanimidad conformidad acordó: Que aceptaba en un todo lo propuesto y que para ello se nombraen peritos de la villa, para que tomen dichos aprovechamientos y se operasen despues a estos vecinos agrangers y en el caso de que no los aceptasen, se saquen a pública subasta, anunciándose en el Boletín oficial de esta Provincia previa autorización superior formándose al efecto el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el remate y para ello se extraiga certificación de este acuerdo para encauzar el oportuno expediente, rematándose para los remates, días, horas y local en donde han de tener lugar pasandoen atentos oficios a los Srs. Alcaldes de los pueblos limítrofes. Tambien se manifestó por el Sr. Presidente debia acordarse el pago de los pleitos municipales y otros servicios correspondientes al actual trimestre. El Ayuntamiento en su virtud acordó: Que por el Sr. Alcalde Presidente y como ordenador de pagos se proceda el día treinta del actual a librar las cantidades necesarias y con arreglo al presupuesto del actual ejercicio. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Musemo Andujar Diego Moreno Juan ^{ce y mandado}
Coribis Dobledo Juan Rodriguez
Vicente Rey



Sesión del día 2 de Octubre

En la Villa de la Parronilla a dos de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Musemo Andujar Sanchez los Concejales que al margen se expresan y agrangers rematados de las yerbas y partes de la villa del triba. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta



Alcalde

D. Anselmo Andujar
Concejales

D. Diego Moreno
Concejales

D. Francisco Fernandez

Coribis Doblaos

Juan Rodriguez

Andrés Calle

Matteo Sanchez

Alonso Gomez



del acto de la anterior y fue aprobado. Seguidamente los tres agrangeros manifestaron a la Corporación desear de verificar entre sí el sorteo de los cuatro lotes en que se halla dividida la dehesa de Arriba de estos vecinos para el aprovechamiento de las yerbas de invierno y agostadero que tenían rematadas y arrendadas por el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento en el día veinte y ocho del mes anterior único y exclusivo objeto de esta reunión y habiéndole sido concedidas por la Municipalidad tales facultades procedieron al acto de modo el siguiente resultado: a Don Emilio Pinilla Ximer el cuarto de San Pajar en la cantidad de cuatrocientas pesetas. a Don Ventura Izquierdo Rodriguez el cuarto de Las Comaradas en la de seiscientas doce pesetas y cincuenta centimos. a Don Agustín Gargera Sorria el cuarto de Medios en la de seiscientas doce pesetas y cincuenta centimos. a Don Bartolomé Pérez Pinilla el cuarto de Arriba en la de trescientas setenta y cinco pesetas, que hacen el total sumo de dos mil pesetas precisas por que salieron a remate los aprovechamientos referidos. Terminada esta operación y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Andujar Diego Moreno y Juan Fernandez

Coribis Doblaos Mateo Sanchez Juan Rodriguez
Andrés Calle Alonso Gomez

Vicente Rey
Alferez

sesión del día 7 de Octubre 1898

Alcalde

D. Anselmo Andujar
Concejales

D. Diego Moreno
Concejales

D. Francisco Fernandez

Coribis Doblaos

Juan Rodriguez

Andrés Calle

Matteo Sanchez

Alonso Gomez

En la villa de la Ramonilla a nueve de Octubre de 1898, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los tres Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que los sellos que viene usando el Alcalde y el Jefe Municipal como antiguos se encuentran inservibles y conviene adquirir otros nuevos de bronce como generalmente se usan en todas las oficinas Municipales y Provinciales, siendo por lo tanto necesario acordar cuanto sobre el asunto sea procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por el Presidente y considerando necesaria la adquisición de referidos sellos y después de examinados los modelos y precios del catalogo recibido de la Casa de fabricaciones de los mismos en Madrid, acordó: Que por el Sr. Alcalde Presidente se haga el pedido del que debe usar el Alcalde y con el mismo grabado que el antiguo de las armas de este pueblo cuyo precio o coste sea el de doce pesetas y otro para el Jefe Municipal por el precio de seis pesetas que totalizan la suma de dieciocho pesetas que serán pagadas con cargo al capítulo 11.º de Imprecisos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, una vez que con referencia al del Jefe Municipal está obligado el Ayuntamiento a cubrirle de este y otros efectos parecidos que necesite. El mo-
do de





huyendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Srs. concurrentes de que yo el secretario certifico.-

Diego Moreno y gran te y unanimente
Juan Rodriguez
Francisco Goblado Mateo Sanchez
Muelve Calle Alonso Gomez

Sesion del dia 16 Octubre 1998 En este dia no se reunió el Ayuntamiento por no tener asuntos de interes de que tratar de que certifico

Senores
Alcalde y Presidente
D.º Francisco Andujar
Presidente
D.º Diego Moreno
Concejales
D.º Francisco Fernandez
Francisco Goblado
Juan Rodriguez

En la villa de la Barroilla a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por el encargado de regir el Reloj de Torre se habia dado cuenta a su autoridad que hallándose seriamente gastadas las cuerdas de cancanos que como cuerda para sujecion de las pesas de la maquinaria del Reloj se habian quebrado y caido las pesas al suelo sin que se pudiesen procurar su empalme por no sentirlo el mal estado en que se encontraban y que por lo tanto se hacia precisa su reparacion cuyo coste era el de cinco pesetas, debiéndose acordar sobre ello y como caso urgente, cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la urgencia para la reparacion de referidas cuerdas acordó que desde luego se autorise al encargado de Regir el Reloj para diligenciarlas y que por el Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos se le libren las referidas cinco pesetas con cargo al capitulo de imprevisos del presupuesto corriente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Srs. concurrentes de que yo el secretario certifico



Diego Moreno y gran te y unanimente
Juan Rodriguez
Francisco Goblado

Sesion del dia 30 de Octubre En la villa de la Barroilla a treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el plazo señalado para cubrir la vacante de el colegio titular de este pueblo habia terminado el día 14 y 15 del actual y que apesar del anuncio prevenido por la Ley para proveerla no la habia solicitado ninguno de los Profesores de esta Provincia ni fuera de ella y que por lo tanto convenia acordar cuanto fuere procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y despues de una larga y detenida discusion acordó: En una vez que la plaza no ha sido solicitada durante los treinta dias en que ha estado anunciada la vacante y que el que interinamente viene desempeñandola desde el dia primero de Agosto ultimo Don Juan Rodriguez Gonzalez, Profesor en Medicina y Cirujia es persona que despues de reunir

Alcalde

D. Anselmo Anduejar
Alcalde

D. Diego Moreno
Concejal

D. Francisco Fernandez

Correio Doblado

Juan Rodriguez

Andres Calle

Mateo Sanchez

Alonso Gomez

las condiciones que la Ley exige para ser nombrado, merced a la aseptacion no solo del Ayuntamiento sino tambien la del publico en general por tal concepto debia de hacerse comparecer y oírsele por si la aseptacion en cuyo caso se trataria del modo forma y condiciones por que ha de servir. Aseptado por el Sr. Alcalde Presidente lo acordado por la Corporacion despues la citacion inmediata de dicho Facultativo y presentado que fue este y manifestados que le fueron los datos del Ayuntamiento para nombrarle en propiedad Facultativo titular de este pueblo enterado, contesto: Que estaba conforme con ser nombrado tal Facultativo titular, siempre que por la Corporacion se le admitieran las condiciones que necesita para poder servirle que son las siguientes: 1.^a Que su contrato lo dura por cuatro años cuando menos. 2.^a Que su haber liquido a percibir sera el de dos mil ciento veinte y cinco pesetas pagaderas por trimestres vencidos, aunque le consta positivamente que su haber no se paga de fondos municipales sino con los productos de la Dehesa denominada de triba de estos vecinos y en el caso de que estos no sean suficientes por el deficit que resultare hasta completar mencionada suma se haga por medio de reparto individual. 3.^a Que ademas del servicio municipal se compromete al general de la localidad y quintos tan solo por las dos mil ciento veinte y cinco pesetas antes referidas. El Ayuntamiento por virtud de las condiciones que se desian sentadas las cuales son iguales y en un todo conformes a las que vienen establecidas con el anterior Facultativo titular Don Pedro Gallardo, las acepto en todas sus partes a excepcion de que el pago de la cantidad estipulada se verifique no por trimestres vencidos como se pide sino por plazos en el modo y forma que se hacen los remates de los aprovechamientos de la Dehesa antes dicha, los cuales se estipularan en las bases y condiciones que se establezcan en el expediente de dicho que cada año deba instruirse y que el reparto individual por el deficit que resulte solo tendra efecto su formacion para su cobro en el mes de Agosto de cada año de los que dure este contrato como viene haciendose ya de antiguo, costumbre que no le pareca prudente alterar. Con lo que referido Facultativo quedo conforme y dispuesto a cerrar su contrato que tanto el Ayuntamiento como el interesado decidieron consumado y obligados a cumplirlo en todas sus partes, disponiendo ademas la Corporacion que por el Sr. Alcalde Presidente se le facilite al Don Antonio Rodriguez Gornalier, si oportuno es denial de tal Albedio titular de esta Villa por el preciso termino de cuatro años que empiezan a contarse desde el día primero de agosto anterior y terminaran en igual día y mes del año de mil novecientos dos. En habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico como igualmente de formar dicho Facultativo.



Anselmo Anduejar Diego Moreno Juan Rodriguez
 Correo Doblado Juan Rodriguez Andres Calle
 Mateo Sanchez Alonso Gomez

Antonio Rodriguez Vicente Rey

Señores
Alcalde Presidente
 D. Anselmo Andujar
Consejero
 D. Diego Moreno
Concejales
 D. Francisco Fernandez
 Coribio Doblaro
 Juan Rodriguez

se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion, que a pesar del mucho tiempo transcurrido desde que se autorizó al Agente de negocios en Badajoz Don Eugenio Ferrans para litigar los derechos que correspondan a este pueblo por los bienes de inscripciones que posee referentes a la Comunidad de Merida y sus villas cuyo capital lo viene disfrutando solamente el Ayuntamiento de Merida sin que haya habido resultado alguno de su gestion se hacia preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud acordó: Que por el Sr. Alcalde Presidente y por medio de carta particular se exija del Sr. Ferrans que comuniqué el estado en que el asunto se encuentra porra en el caso de que no haya tenido efecto la cuestion o que el resultado no ofrezca las mayores seguridades, acordar cuanto mejor fuere procedente. E no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Andujar, Diego Moreno, Juan Moreno
 Coribio Doblaro

Vicente Rey
 Secretario



sesion del día 13 de Noviembre de 1898

Señores.
Alcalde Presidente
 D. Anselmo Andujar
Consejero
 D. Diego Moreno
Concejales
 D. Francisco Fernandez
 Coribio Doblaro
 Juan Rodriguez
 Mateo Sanchez

En la Villa de la Barrovilla a trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion, que no habiéndose recibido hasta la fecha el padrón formado de las vedulas de inscripcion del Censo de poblacion, que se encuentra a la reparticion superior desde el mes de Enero último, documento que para servir de base a su rectificacion en el mes de Diciembre proximo segun esta mandado, se hacia imposible rectificarlo en debida forma y ademas tiempo suficiente para su formacion en atencion a la falta de auxiliares de esta Secretaria y por lo tanto lo ponía a la consideracion del Ayuntamiento para acordar lo que mejor proceda y poder quedar cumplido este servicio dentro del estado mes de Diciembre. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la preteritoriedad de dar cumplimiento al servicio tan importante como el de que se trata, despues de una larga y detenida discusion acordó: Que en atencion a que la falta de empleados municipales que existe no puede cubrirse por falta de recursos del Presupuesto, se principie la formacion de dicho padrón desde el día de mañana por el auxiliar temporero Emilio Ferrnjo acompañado del Aguacil Blas Santos pasando casa por casa y vecino por vecino a introducir en dicho padrón, llenando en el mismo y con exactitud cuantas circunstancias se consiguan en el modelo oficial que abraza todas las prescripciones legales al efecto con el cargo de que lo den por terminado por fines del ya mencionada mes de Diciembre. E no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Andujar, Diego Moreno, Juan Moreno
 Coribio Doblaro, Mateo Sanchez

Vicente Rey
 Secretario





sesión del día 10 de noviembre de 1898.

En la Villa de la Garrantilla a veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Sres. Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que por la Dirección General de los Ferrocarriles de Madrid a Huelva y a Alicante se le había remitido una circular, en la que se hace saber a esta Corporación que según Real decreto de 29 de Junio último y con arreglo a la Ley de presupuestos de 28 de dicho mes se elevaba al R. D. el recargo transitorio sobre la contribución Industrial a que están afectos los intereses de las obligaciones hipotecarias de dicha Compañía y además otro veinte por ciento de un nuevo recargo especial de guerra sobre la cuota primitiva del Censo cuya circular copia de manifiesto para acordar sobre el asunto cuanto se crea prudente. El Ayuntamiento oída la circular de referencia y enterado de las disposiciones que la motivan acordó desde luego, estar conforme con los desechos que en ella se señalan y conforme también de permitir solo por cada dupon como líquido desde primero de Enero próximo a razón de siete pesetas y veinte y dos centimos en refuso semestralmente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

- Señores
- Alcalde
- D. Anselmo Andujar Conde
- D. Diego Moreno Concejale
- D. Francisco Fernandez
- " Corbis Loblad
- " Juan Rodriguez
- " Andres Calle
- " Mateo Sanchez
- " Alonso Gomez



Anselmo Andujar Diego Moran y Juan Fernandez

Corbis Loblad

Andres Calle

Mateo Sanchez

Alonso Gomez

Vicente Rey

sesión del día 17 de noviembre de 1898.

En la Villa de la Garrantilla a veinte y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación haber recibido de la Comisión Provincial para el inmediato ingreso de descubiertos por la Brigada Provincial y aunque este Ayuntamiento solo tiene el del trimestre actual convenia acordar cuanto fueran procedente. El Ayuntamiento en su virtud acordó: que por el Sr. Alcalde Brandon se ordena la inmediata remisión de fondos para pagar el trimestre que corre. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico =

- Señores
- Alcalde
- D. Anselmo Andujar Conde
- D. Diego Moreno Concejale
- D. Francisco Fernandez
- " Corbis Loblad
- " Mateo Sanchez



Anselmo Andujar Diego Moran y Juan Fernandez

Corbis Loblad

Mateo Sanchez

Vicente Rey

Señor del día 10 de Diciembre de 1898.

En la Villa de la Garrovilla a cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Anduejar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó a la Corporación que la reunión tenía solo por objeto acordar para la formación del padron venial se necesitaba de un auxiliar para ayudar al encargado por el Ayuntamiento de formarlo y que con tal objeto se debía nombrarle y señalarse la asignación que fuera conveniente, pues de otro modo no podría darse por terminado en el tiempo que prescribe la Ley. El Ayuntamiento en su virtud acordó: Que facultaba al Sr. Alcalde Presidente para que nombre persona competente al efecto con la asignación de cincuenta centimos de peseta diarios hasta que quede terminado y cuyo pago se haga con cargo al Capítulo de imprevistos por no haber cantidad señalada en el presupuesto para este servicio. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

- Senores
- Alcalde
- D. Anselmo Anduejar
Presidente
- D. Diego Moreno.
Concejales
- D. Francisco Hernandez
- " Coribio Doblado
- " Juan Rodriguez
- " Alonso Gomez

Anselmo Anduejar Diego Moreno Juan de Guzman

Coribio Doblado



Alonso Gomez Vicente Rey

Señor del día 11 de Diciembre

En la Villa de la Garrovilla a once de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Anduejar Sanchez, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por fallecimiento del anciano Pedro Tivas Garrido habían sido remitidos a la Delegación de la Diputación Provincial, los documentos que estan prevenidos al efecto acompañados de la nómina de haberes que le habían sido satisfechos hasta el día de su fallecimiento para su formalización y envío de la correspondiente carta de pago que deberá unirse a las cuentas municipales sin que hasta la fecha, haya habido resultado alguno y en tal caso debía acordarse cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud acordó: Que por el Sr. Alcalde Presidente y por conducto del Ayente en Badajoz Don Rafael Cruzillo se gestione de la Diputación Provincial referida carta de pago y formalización. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

- Senores
- Alcalde
- D. Anselmo Anduejar
Presidente
- D. Diego Moreno
Concejales
- D. Francisco Hernandez
- " Coribio Doblado
- " Juan Rodriguez
- " Mateo Sanchez

Anselmo Anduejar Diego Moreno Juan de Guzman

Coribio Doblado



Mateo Sanchez

Vicente Rey

Señor del día 19 de Diciembre

En la Villa de la Garrovilla a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Anduejar Sanchez, los Sres. Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

- Señores
Alcalde
 D. Anselmo Andujar
Coniente
 D. Diego Moreno
Concejales
 D. Francisco Fernandez
 Coribio Doblado
 Juan Rodriguez
 Mateo Sanchez



Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que este Ayuntamiento desde muy antiguo viene adelantando a sus empleados el importe de sus haberes correspondientes al último trimestre de cada año natural con motivo de los días de vacación y Pausas y que tal costumbre convenia continuarla para lo cual lo hacia presente a la Corporación con el fin de acordar sobre el particular cuanto mejor creyera oportuno. El Ayuntamiento en su virtud acuerda: Que prestando como prestan buenos servicios en el cumplimiento de sus deberes los actuales empleados estan conformes con lo propuesto por su Presidente, disponiendo se le anticipen sus sueldos el día veinte y uno del actual inmediato a las fiestas de Reyes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. -

Anselmo Andujar Diego Moreno Juan Rodriguez
 Coribio Doblado Mateo Sanchez

Vicente Rey
 Secretario

Sesión del día 25 de Diciembre de 1898.

- Señores
Alcalde
 D. Anselmo Andujar
Coniente
 D. Diego Moreno
Concejales
 D. Francisco Fernandez
 Coribio Doblado
 Juan Rodriguez
 Mateo Sanchez



En la Villa de la Parravilla a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anselmo Andujar Sanchez, los Tres Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se ordenó que por el infrascripto Secretario se diere lectura de lo que previenen los artículos 27, 28, 29, 31 y 32 de la Ley de 21 de Octubre de 1896, sobre Reclutamiento y reemplazo del Ejército. Verificado y enterado el Ayuntamiento acordó se proceda por el Sr. Alcalde Presidente y con arreglo a los artículos 28 y 29 a la publicacion de bandos y edictos para que todos los mozos comprendidos en la edad de diez y ocho años por sí o por sus padres, tutores o curadores concurren para solicitar su inscripción y ser alistados en el del año proximo venidero de 1899 como está previendo en una inscripción se hallan unidas cuantas circunstancias sean necesarias al objeto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los Tres concurrentes de que yo el Secretario certifico. -

Anselmo Andujar Diego Moreno Juan Rodriguez
 Coribio Doblado Mateo Sanchez

Vicente Rey
 Secretario



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Sesion del dia
12 de Febrero de
1898

En la villa de La Zarzosa a doce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angelmo Andujar Sanchez para citacion al efecto los Sres. anotados al margen que componen la Junta municipal y expuesto por el Sr. Presidente el objeto de esta sesion, se procedio en cumplimiento de lo que dispone el parrafo segundo del articulo ciento sesenta y uno de la Ley municipal al nombramiento de la Comision que ha de examinar las cuentas de esta Villa correspondientes al ano economico de mil ochocientos noventa y seis, a mil ochocientos noventa y siete, y fueron elegidos para componerla los Sres. Don Bartolome Torax Pinilla, Don Ventura Requintero Rodriguez y Don Emilio Pinilla Suarez segun que citando presentes, aceptaron el cargo, ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad posible para lo cual se les fijó de plazo quince dias. No habiendo otros asuntos de que tratar se extendió la presente acta, que firman con el Sr. Presidente los vocales, que saben lo cierto, despues de leida por mi el secretario en alta voz de que certifico

- Senoras
- Alcalde
- D. Angelmo Andujar
- Vocales
- .. Bartolome Torax
 - .. Ventura Requintero
 - .. Emilio Pinilla
 - .. Agustin Fraquera
 - .. Tomas Donoro
 - .. Fernando Soltero
- Don
- Don

Angelmo Andujar Don

Ventura Requintero Emilio Pinilla

Tomas Donoro Agustin Fraquera

Fernando Soltero

Vicente Rey

Alvaro

Don



Sesion del dia
20 de Febrero

En la villa de La Zarzosa a veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en sesion publica bajo la presidencia de Don Bartolome Torax Pinilla, elegido vocal

Señores
 Vocal Presid.
 D. Bartolome Cera
 Vocales
 Ventura Trujardo
 Emilio Pinilla
 Aquilino Sagura
 Tomas Donoso
 Fernando Soltero
 (Firma)

ante los señores que componen la Junta municipal que al man-
 dar se expresan y habiendo el numero de vocales que la ley pre-
 scriba para proceder en un acto, el señor Presidente declaro abierta
 la sesion. Seguidamente se leyó el siguiente dictamen, emitido por
 la Comision elegida por la Junta municipal = Ley que sus-
 criben, han examinado con la debida detencion las cuentas mu-
 nicipales de esta Villa correspondientes al año economico de mil
 ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete y en
 contrandolas perfectamente arregladas y conformes en todas ingre-
 sos y gastos se han verificado en dicho periodo con sus correspon-
 dientes justificantes de recaudacion y salida de fondos, segun re-
 sulta de los libros de intervencion y caja, así como tambien de los
 balances mensuales y cuentas trimestrales que presenta el Deposita-
 rio con sus arquez de caja correspondientes a las respectivas men-
 sualidades, no encuentran reparo alguno que poner les exceptuan-
 delas por lo tanto, dignas de aprobacion, sin embargo de que la
 Junta debe como mejor proceda en derecho y la firmamos en la Sala
 villa a diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho =
 Polomé Perez = Ventura Trujardo = Emilio Pinilla

Abierta discusion sobre el anterior dictamen y como nin-
 guno de los vocales prauentes, hubiera uso de la palabra en contra
 se hizo la oportuna pregunta por el señor Presidente, y la Junta por
 unanimidad, acordó aprobarlo y que se remitan las cuentas con
 el expediente de examen y censura a la superioridad para su apro-
 bacion y la estonia procedente. Una habiendo otro asunto de que
 tratar, el señor Presidente levanto la sesion, extendiendose esta acta que
 firman todos los concurrentes que saben hacerlo de que yo el Secretario
 certifico =

Polomé Perez
 Tomas Donoso
 Fernando Soltero
 Aquilino Sagura
 Ventura Trujardo
 Emilio Pinilla
 (Firma)

[Faint, illegible handwriting on a lined page]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL